

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	PARQUE RESIDENCIAL ARBOLEDA DE LOS BERNAL P.H.
Demandado	CRISTINA CARDENAS RAVE
Radicado	05001 40 03 028 2022-00938 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Allega la parte demandante prueba del pago de la inscripción de la medida cautelar decretada, se requiere a éste para que aporte el certificado de tradición y libertad del bien Inmueble identificado con M.I. 001-850370, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde obre la inscripción de embargo.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d333e1167a32c94a4f8a7d2e1a33b313cbd896223b89d79ec91e79716ff66478**

Documento generado en 06/10/2022 07:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>